



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

ANUNCIO

Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

Hace saber: que por Resolución de esta Alcaldía, vistas las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Primero.- Aprobar provisionalmente los padrones fiscales siguientes:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2016.
- Tasa por Entrada de Vehículos a Través de la Aceras y Reservas de Vía Pública 2016.
- Tasa por Prestación de Servicios de Cementerio 2016.

Segundo.- Exponer al público dichos padrones, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de esta Corporación, en la página Web institucional y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias a los mismos, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de no presentarse reclamación en dicho plazo, los citados Padrones se entenderán aprobados definitivamente.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el anuncio se publica además para advertir que las liquidaciones correspondientes se notifican colectivamente.

Tercero.- De conformidad con el Artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los citados Padrones, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estime procedente.

Cuarto.- Que se proceda al cobro de los recibos, comenzando el periodo voluntario de cobranza de los referidos conceptos a partir del día siguiente al de la terminación del plazo de exposición pública y finalizará el día 15 de junio de 2016 y a partir de dicha fecha de finalización y por imperativo legal, comenzará el periodo ejecutivo de cobranza, con el



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

devengo de los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su Reglamento.

Quinto.- Los ingresos de las deudas se realizarán en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y el horario, de las 08:00 horas a las 14:30 horas, todos los días laborales, de lunes a viernes. Asimismo, a los contribuyentes que tuviesen domiciliados el pago de los tributos, se les cargará en la cuenta designada al efecto, al igual que en ejercicios anteriores, sin necesidad de actuación alguna por su parte.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 1 de marzo de 2016.

EL ALCALDE,
Fdo.: Ángel Pablo Rodríguez Martín

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE